



Asunto:	Resolución de adjudicación del contrato de suministro de material desechable de sordera en período neonatal.
Expediente:	AB-CON3-19-005

ANTECEDENTES

1. La Dirección Xeral de Recursos Económicos del Servicio Galego de Saúde, por Resolución de fecha 17.06.2019, aprobó el expediente de contratación, los pliegos y el gasto del expediente de referencia.
2. El día 19.07.2019 se procede a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores a través del Sistema de Licitación de la Xunta de Galicia (SILEX), conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se comprueba que sólo se presenta oferta la empresa PRIM;S.A

CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

1. La Dirección Xeral de Recursos Económicos, es el órgano competente para resolver la contratación, por delegación de competencias, Decreto 43/2013, de 21 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Galego de Saúde (DOG nº 47 de 07.03.2013) y la Orden del 5.07.2012, sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Galego de Saúde (DOG nº 139 de 20.07.2012).
2. Revisada la documentación aportada por la empresa **PRIM S.A. (A28165587)** se comprueba que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos por: los pliegos de cláusulas administrativas generales, los pliegos de prescripciones técnicas, acredita el cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social mediante la presentación de la declaración responsable y está inscrito en el Registro de Contratistas de Galicia.
3. En la tramitación del expediente se han observado las normas establecidas en la LCSP, en su artículo 159.6 y demás de aplicación.





RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

En base a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

1. Adjudicar el contrato a la empresa PRIM; S.A, por los importes, cantidades y anualidades que se detallan en el cuadro siguiente:

	Uds.	Precio	Base Imponible	IVA (21%)	Total
2019	7000	2,60 €	18.200,00 €	3.822,00 €	22.022,00 €
2020	3500	2,60 €	9.100,00 €	1.911,00 €	11.011,00 €
TOTAL	10500	3,00 €	27.300,00 €	5.733,00 €	33.033,00 €

2. Que el contenido de la presente resolución se notifique al interesado y se publique en el perfil del contratante.

Contra esta resolución ,que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y en el artículo 44.6 de la LCSP o ser impugnado en directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo, del Tribunal Superior de Xustiza de Galicia no plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su recepción, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Santiago de Compostela

07 AGO. 2019

La directora xeral de Recursos Económicos

P.D Orde 05.07.2012



María Jesús Piñeiro Bello



Xacobeo 2021

